

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas

Para: Presidencia de la República,
Ministerios de Estado,
Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo,
Procuraduría General de la Nación,
Entidades Autónomas y Descentralizadas

De: Licenciado Víctor Manuel Martínez Ruíz
Ministro de Finanzas Públicas

Licenciado Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Probidad
Encargado del Despacho
Contraloría General de Cuentas

Asunto: Envío electrónico de los Informes de Avance Físico y
Financiero que las Entidades Receptoras de
Transferencias, Subsidios o Subvenciones, deben remitir
a:

- Entidad otorgante de los recursos,
- Contraloría General de Cuentas,
- Congreso de la República y
- Ministerio de Finanzas Públicas

Fecha: 30 -Enero-2019



Estimados Señores:

Por este medio se hace de su conocimiento que a partir del presente ejercicio fiscal, el Ministerio de Finanzas Públicas pone a disposición de las Entidades Otorgantes de los Recursos y de las Entidades Receptoras de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, el "Sistema de Ong's", en el cual podrán efectuar los registros necesarios para la emisión de los Informes de Avance Físico y Financiero a que se refiere el artículo 32 Bis del Decreto

MF

No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y el Artículo 14 del Acuerdo Gubernativo No. 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

Asimismo, la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Finanzas Públicas darán por recibidos los informes relacionados, generados y almacenados de forma electrónica mediante el Sistema de Ong's del MINFIN. En el caso del Congreso de la República, contará con usuario de consulta que le permita obtener la información de su competencia.

Por lo anterior debe omitirse el envío de informes de forma física, y se recomienda que cada Entidad Receptora de recursos guarde en sus archivos copia con los nombres y firmas de los responsables de su envío.

Los informes deben presentarse ante las instancias mencionadas a través del Sistema de ONG's del MINFIN en los primeros diez días de cada mes, con la información al mes inmediato anterior, relativa al avance físico y financiero, conteniendo los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada, tal como lo indica el cuerpo legal antes mencionado.

En cuanto a los Institutos por Cooperativa, los informes relacionados deben presentarse cada cuatro meses de acuerdo a lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Atentamente.


